

Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-05024-19-0739-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 739

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FIS MDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,416.0
Muestra Auditada	37,416.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización y para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos del municipio. • No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación		<ul style="list-style-type: none"> • No definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión del municipio en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 22 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-05024-19-0739-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 37,416.0 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, recibió recursos del FISMDF por 37,416.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 5.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 37,421.4 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se

destinaron al financiamiento de 50 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 37,381.7 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISDMF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	3	2,527.5	6.8	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	6	3,779.1	10.1	Subtotal (B)	0.0	0.0
Urbanización	16	21,349.5	57.0			
Electrificación rural y de colonias pobres	5	1,690.7	4.5			
Infraestructura básica del sector salud	1	542.8	1.4			
Mejoramiento de vivienda	17	6,530.8	17.5	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	48	36,420.4	97.3	Reintegros a la TESOFE	39.7	0.1
Gastos indirectos	1	216.0	0.6	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Desarrollo institucional	1	745.3	2.0			
Subtotal (A)	50	37,381.7	99.9	Subtotal (C)	39.7	0.1
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		37,421.4	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	31	30,905.4	82.6
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	17	5,515.0	14.7
Pobreza extrema	0	0.00	0.0
TOTALES	48	36,420.4	97.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	32	15,070.9	40.3
Complementaria	16	21,349.5	57.0
TOTALES	48	36,420.4	97.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, destinó el 82.6% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 57.0% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 216.0 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 0.6% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 745.3 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 2.0% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

- Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 20 proyectos por un importe pagado de 23,670.4 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
 PROYECTOS DEL FISDMF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	71008	Pavimentación con Concreto Asfáltico de la Calle 13 de septiembre en la Colonia Valle de Parras, en Parras de la Fuente	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	979.4
2	71243	Pavimentación con Concreto Asfáltico de la Calle Segunda entre Calzada del Marque y Calle Cuatro Ciénegas de la Colonia Antigua Guayulera en Parras de la Fuente.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,175.4
3	73183	Construcción de Drenaje Sanitario en el Ejido Santa Isabel y Santa Rita en el Municipio de Parras de la Fuente.	Drenaje y Letrinas	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	569.3
4	73240	Primera Etapa de Rehabilitación de Campo de Beisbol Francisco Pamanes en la Colonia José G. Madero de Parras de la Fuente.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,727.3
5	76441	Construcción de Red de Agua Potable en calle sin nombre del Barrio del Refugio en Parras de la Fuente	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	996.0
6	79017	Primera Etapa de Rehabilitación del Lienzo Charro Ricardo Martínez Chapa en Parras de la Fuente.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,994.9
7	229798	Rehabilitación (Impermeabilización) de la Unidad Deportiva Francisco I. Madero	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	377.8
8	264259	Rehabilitación del Gimnasio Antonio Cepeda en Parras	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,155.2
9	265665	Rehabilitación del Centro de Salud "Hospital General" en Parras.	Infraestructura Básica del Sector Salud	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	542.7
10	293095	Construcción de Techo Firme en Zona Urbana	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,848.3
11	347422	Sustitución de Drenaje Sanitario en la Calle Fernando Viesca entre Calle Ignacio Segura y Calle Santa Catarina	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	641.7
12	351073	Ampliación de la Red de Drenaje Sanitario en la Calle Benito Juárez (entre calles Lázaro Cárdenas y Atotonilco)	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	670.4
13	220114	Convenio de Coordinación Específico CFE-Municipio de Parras N° 01/2022 (Col. Independencia)	Electrificación Rural y de Colonias Pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	Sí	
14	220512	Convenio de Coordinación Específico CFE-Municipio de Parras N° 01/2022 (Col. Barrio del Refugio)	Electrificación Rural y de Colonias Pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	Sí	1,690.7
15	22881	Convenio de Coordinación Específico CFE-Municipio de Parras N° 01/2022 (Col. Saltillo 400)	Electrificación Rural y de Colonias Pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	Sí	

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
16	25727	Convenio de Coordinación Específico CFE-Municipio de Parras N° 01/2022 (Ejido Parras)	Electrificación Rural y de Colonias Pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	Sí	
17	25926	Convenio de Coordinación Específico CFE-Municipio de Parras N° 01/2022 (Col. Miramar Parras)	Electrificación Rural y de Colonias Pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	Sí	
18	94457	Suministro de Mezcla Asfáltica y Emulsión (riego de liga) puesto en obra, Parras.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,340.0
19	56410	Proyecto de Actualización Catastral	Desarrollo Institucional	N/A	Sí	N/A	Sí	Sí
20	318335	Arrendamiento de 3 vehículos	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	N/A	216.0
							TOTAL	23,670.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo y en el caso del Programa de Desarrollo Institucional fue convenido entre los tres órdenes de gobierno.

Integración de la información financiera

5. El Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría y los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

6. El Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, por medio de su Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, adjudicó 12 contratos que amparan 12 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 19,567.2 miles de pesos, de los cuales 4 fueron de forma directa por un importe de 2,252.0 miles pesos y 8 por invitación restringida por un importe de 17,315.2 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, y en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

7. El Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, por medio de su Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, ejecutó 12 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales, y se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos, en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

8. El Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, por medio de su Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, ejecutó un proyecto de obra por administración directa financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, por un importe de 1,340.0 miles de pesos, que no cumplió con la normativa aplicable, ya que se observó que antes de su ejecución no dispuso del acuerdo de ejecución correspondiente, ni de las especificaciones técnicas, y no se acreditó que la dependencia ejecutora contara con la capacidad técnica y administrativa para su realización.

La Contraloría Municipal de Parras, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IPRA:OICP/15/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

9. El Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, por medio de su Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, formalizó un convenio con la Comisión Federal de Electricidad (CFE distribución) para la ejecución de las obras públicas que amparan cinco proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 1,690.7 miles de pesos, en el que se establecieron las especificaciones de los proyectos, las condiciones específicas relacionadas con el plazo de ejecución y la entrega de los trabajos, los montos y las fechas de las aportaciones, así como los mecanismos de comprobación y verificación del ejercicio del gasto, y se dispuso de la documentación que acreditó la ejecución, terminación y entrega de las obras revisadas.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

10. El Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, por medio de su Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, adjudicó dos contratos de manera directa que amparan dos proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 961.3 miles de pesos, de los que se observó que el proyecto con número de MIDS 56410 amparado en el contrato número 012/2022/CAT no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, ya que el dictamen correspondiente no se encontró debidamente justificado, por lo que no se contó con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

La Contraloría Municipal de Parras, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IPRA:OICP/16/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, por medio de su Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, ejecutó dos proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 conforme a la normativa aplicable, toda vez que se dispuso de las actas de entrega recepción, los resguardos, los inventarios y los reportes de los servicios que acreditaron que en la entrega de los materiales y en la prestación de los servicios se cumplieron las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los bienes y servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

12. Se realizó la verificación física de los 18 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, por medio de su Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, con un importe pagado de 22,709.1 miles de pesos, de los

que se comprobó que 17 proyectos correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, a los insumos incluidos en el concentrado de conceptos de obra por administración directa, así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos, y las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo; no obstante, en la obra correspondiente al proyecto con número de MIDS 71008 se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados por 9.8 miles de pesos, lo cual no impidió la operación de la obra y de forma previa al cierre de la auditoría, el Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, presentó la documentación que acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación, por un monto de 9.8 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Parras, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IPRA:OICP/14/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

13. El Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet y su periódico oficial, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 9,806.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 9,806.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 13.35 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 37,416.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, recibió recursos del fondo por 37,416.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 5.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 37,421.4 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 50 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 37,381.7 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales

aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ya que se observó que se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 9.8 miles de pesos, por lo que el municipio presentó antes del cierre de la auditoría, la documentación que acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación, por un monto de 9.8 miles de pesos; además, no se dispuso del acuerdo de ejecución para realizar una obra por administración directa y no se adjudicó un contrato de servicios conforme a la normativa; las observaciones determinadas fueron promovidas antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población y se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 57.0% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 17.5% a mejoramiento de vivienda, el 10.1% a drenaje y letrinas, el 6.8% a agua potable, el 4.5% a electrificación rural y de colonias pobres, el 2.0% a desarrollo institucional, el 1.4% a infraestructura básica del sector salud y el 0.6% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 82.6% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 40.3% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)
7. Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)
8. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
9. Obras y acciones sociales (Verificación física)
10. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por administración directa, se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente que cumple con los requisitos establecidos, que se acreditó la capacidad técnica y administrativa del ente fiscalizado para su realización y se constató que dichas obras cuentan con la documentación que acredita su ejecución y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

7.- Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispone de la documentación que acredita la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

8.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

9.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

10.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior para el Ayuntamiento del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, artículos 1, 3 y 105.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.